



Cartagena de Indias D. T. y C., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	13-001-33-33-005-2014-00374-00
Demandante	Delfilia María González Silva
Demandado	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	224

I. CONSIDERACIONES

Se recibe el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Bolívar con decisión de recurso de apelación interpuesto contra el auto de 08 de febrero de 2018 que negó el mandamiento de pago en el presente asunto.

El Tribunal Administrativo de Bolívar, M.P. Edgar Alexi Vásquez Contreras, mediante auto de 16 de julio de 2021 confirmó el auto apelado¹.

En consecuencia, se procederá a dictar el respectivo auto de obediencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Bolívar en auto de fecha de 16 de julio de 2021, que resolvió el recurso de apelación confirmando el auto de 08 de febrero de 2018 proferido por este despacho que denegó el mandamiento de pago en el presente asunto.

SEGUNDA: Ejecutoriada la decisión, archívese el proceso previo los registros a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS.
JUEZ.

¹ C02 Pag. 67



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3293bedab2d63d10f838f63e30839622bc262deadb03830146770ac2ae2303**

Documento generado en 03/08/2022 04:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>